



EN LA MISMA CIERRE EN LOS DELANTEROS CIERRE 4.5 LATON FIJO DE 18 CMS. AL COLOR DE LA TELA, BIEZ LATERAL (FRANJA) EN LOS COSTADOS DE 1" COLOR AZUL ACERO, EN LOS EXTREMOS DE BOLSAS COSER PRESILLAS DE SEGURIDAD CERRAR TIROS, COSTADOS Y ENTREPIERNA CON COSTURA RECTA DE CADENETA EN TOBILLOS ETIQUETADO EN EL CENTRO DE LA PRETINA DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EMITIDO POR LA FEDERACION , GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS..

**PANTALON MONTAR.**

PANTALON DE MONTAR A LA ALTURA DE LAS RODILLAS QUE CUENTE CON ELASTICO (JERETA) PARA PARA RETENCION DE Y NO SE SUBA, COLOR AZUL MEDIA NOCHE , 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN RIP STOP, CORTE RECTO PARA CABALLERO BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES DE 16.5 CMS. DE APERTURA, CON POQUETIN COLOR NEGRO TRASERAS DE DOBLE VIVO DE 13 CMS. DE APERTURA, CON POQUETIN COLOR NEGRO, CON OJAL Y BOTON, CON CARTERAS DE PICO DE 13 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTURA CENTRAL, FUSIONADAS CON ENTRETELA PRETINA DE 4 CMS. DE ANCHO CON SISTEMA DE AJUSTE POR ELASTICO, FORRADA CON POQUETIN COLOR, SE CIERRA P JAL Y BOTON, SIETE TRABAS SENCILLA. DISTRIBUIDAS EN LA MISMA CIERRE EN LOS DELANTEROS CIERRE 4.5 LATON FIJO DE 18 CMS. AL COLOR DE LA TELA, BIEZ LATERAL (FRANJA) EN LOS COSTADOS DE 1" COLOR AZUL ACERO, EN LOS EXTREMOS DE BOLSAS COSER PRESILLAS DE SEGURIDAD CERRAR TIROS, COSTADOS Y ENTREPIERNA CON COSTURA RECTA DE CADENETA EN TOBILLOS ETIQUETADO EN EL CENTRO DE LA PRETINA DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EMITIDO POR LA FEDERACION , GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS.

**PANTALON COMANDO O TACTICO**

PANTALÓN COMANDO TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE 65% POLIESTER 35%, CORTE RECTO DELANTEROS CON PARCHE A LA AALTURA DE LA RODILLA DE 25 CM DE ALTURA Y AGUJETA DE AJUSTE EN LOS TOBILLOS, BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES DE 20 CMS. DE APERTURA, DE LA MISMA TELA, Y BOLSAS TRASERAS DE DOBLE VIVO DE 16 CMS. DE APERTURA, CON CARTERA DE 15 X 6 CM Y EN EL INTERIOR DE TAPA CON BOTON DEL 30, EN LOS EXTREMOS DE LA CARTERA. A LOS COSTADOS BOLSAS TIPO PARCHE DE 23 X 25 CM DICHA BOLSAS CUENTAN CON TRES FUELLES, CON CARTERA DE 24 X 5 CM Y EN EL INTERIOR DE TAPA CON OJAL Y BOTON, EN LOS EXTREMOS DE LA CARTERAS PRETINA DE 4.5 CMS. DE ANCHO, FORRADA CON LA MISMA TELA, SE CIERRA CON BOTON DE NUM 30, CON PAÑALERA DE LA MISMA TELA, CINCO TRABAS SENCILLAS., DISTRIBUIDAS EN LA MISMA, CIERRE EN LOS DELANTEROS CIERRE 4.5 LATON FIJO DE 18 CMS. AL COLOR DE LA TELA AL INICIO COSTURAS TODAS LAS COSTURAS SON DE 10 PUNTADAS POR PULGADA EN LOS EXTREMOS DE BOLSAS, TRABAS Y CIERRE COSER PRESILLAS DE SEGURIDAD CERRAR TIROS, COSTADOS Y ENTREPIERNA, CON TRABAS, CIERRE, PARCHES Y CARTERAS CON DOBLE PESPUNTE A 1/4" SOBRECOSER TIROS Y COSTADOS CON TRIPLE PESPUNTE DOBLADILLO EN TOBILLOS DE 2 CM. ETIQUETADO EN EL CENTRO DE LA PRETINA COSER, ETIQUETA DE MARCA Y TALLA DOBLADO Y PLANCHADO, CON MEDIDAS DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS. MARCA RAM ARMY

W  
J  
X

**GORRA BEISBOLERA**

GORRA BEISBOLERA TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE 65% POLIESTER 35% ALGODÓN. 6 GAJOS Y EN CADA UNO UN ORIFICIO BORDADO PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DE LA CABEZA, INCLUYE BORDADOS DE ALTA DEFINICION DEL ESCUDO DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI. GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DC/006/2018 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y RAM ARMY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO



## ANEXO TÉCNICO VESTUARIO Y UNIFORMES.

### CAMISOLA MANGA CORTA

CAMISOLA MANGA CORTA: FABRICADA EN TELA COLOR AZUL MEDIA NOCHE COMPOSICION 65%POLIESTER 35%ALGODON RIP STOP, CON DOS BOLSAS AL FRENTE CON TABLÓN AL CENTRO Y CARTERAS QUE CIERRAN CON BOTON. DICHAS BOLSAS VAN SOBREPUESTAS EN BOLSAS OCULTAS CON ABERTURAS VERTICALES QUE CIERRAN CON CONTACTEL. CUELLO HORMADO PARA UNA MEJOR PRESENTACIÓN. CON CIERRE ALFRENTE LLEVA ALETILLA SOBREPUESTA CON 7 BOTONES AL FRENTE, HOMBRETERAS FIJAS CON OJAL Y BOTÓN. ESPALDA CON TRES VENAS. CUELLO, PIE DE CUELLO, HOMBRETERAS Y CARTERAS FUSIONADOS, TERMINACIÓN DE CAMISA EN FORMA CIRCULAR EN SU PARTE FRONTAL Y TRASERA. INCLUYEN SECTORES BORDADOS ETIQUETA TEXTIL, TEJIDO DE ALTA DEFINICION, EN EL FRENTE IZQUIERDO ESTRELLA DEL MUNICIPIO, BRAZO DERECHO LEYENDA PROXIMIDAD SOCIAL, BRAZO IZQUIERDO BANDERA DE MEXICO, ESPALDA EN PARCHE LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL. CON MEDIDAS DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EMITIDO POR LA FEDERACION, Y GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS. MARCA RAM ARMY.

### CAMISOLA MANGA LARGA.

CAMISOLA MANGA LARGA TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CORTE RECTO CUELLO SPORT FUSIONADO DELANTERO IZQUIERDO CUATRO OJALES OCULTOS Y UNO VISIBLE DELANTERO DERECHO CINCO BOTONES TAMAÑO 30, PARCHES EN CADA DELANTERO PARCHE SUPERIOR QUE ACTUA COMO BOLSA, COLOCADAS DE LA MITAD DEL DELANTERO HACIA EL HOMBRO, ABERTURA DE 22 CM. CON CONTACTEL DE 1 X 5 CM PARA CERRAR BOLSA, SOBRE EL COSER BOLSAS Y CARTERAS, UNA ALFORZA EN EL CENTRO Y A LO LARGO DEL PARCHE, BOLSAS SUPERIORES UNA EN CADA DELANTERO, EN FORMA RECTANGULAR, DE DIMENSIONES DE 14 CMS. POR 13.5 CMS. CON CARTERA DE 14 X 6 CM Y EN EL INTERIOR CON CONTACTEL DE 2 X 2 CM Y FUELLES ERGONOMICOS EN LAS SISAS MANGA LARGA CON PARCHE DE RÉFUERZO A LA ALTURA DEL CODO, ALETILLA DE 3 CMS. DE ANCHO CON OJAL Y BOTON EN EL CENTRO DE LA MISMA, EN LA MANGA IZQUIERDA BOLSA INFERIOR PORTA LAPICERO DIVIDIDA EN DOS DE 6 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTURA SOBRECOSER CARTERAS, COSER BOLSAS CON DOBLE PESPUNTE SOBRECOSER BATA, FUELLES DE SISAS, ENCUARTE, SISAS, CHARRETERAS, CODERAS Y PARCHES DELANTEROS CON TRIPLE PESPUNTE. CUENTA CON CHARRETERAS CON ACABADO DE TRIPLE PESPUNTE DE 12 X 4.5 O DE ACUERDO A LA TALLA, BORDADOS ETIQUETA TEXTIL, TEJIDOS DE ALTA DEFINICION, EN EL FRENTE ESTRELLA DEL MUNICIPIO, BRAZO DERECHO LEYENDA PROXIMIDAD SOCIAL Y , BRAZO IZQUIERDO BANDERA DE MEXICO, ESPALDA EN PARCHE LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL. CON MEDIDAS DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EMITIDO POR LA FEDERACION GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS. MARCA RAM ARMY

### PANTALON PIE A TIERRA

PANTALON PIE A TIERRA COLOR AZUL MEDIA NOCHE , 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN RIP STOP, CORTE RECTO PARA CABALLERO BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES DE 16.5 CMS. DE APERTURA, CON POQUETIN COLOR NEGRO TRASERAS DE DOBLE VIVO DE 13 CMS. DE APERTURA, CON POQUETIN COLOR NEGRO, CON OJAL Y BOTON, CON CARTERAS DE PICO DE 13 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTURA CENTRAL, FUSIONADAS CON ENTRETELA PRETINA DE 4 CMS. DE ANCHO CON SISTEMA DE AJUSTE POR ELASTICO, FORRADA CON POQUETIN COLOR, SE CIERRA OJAL Y BOTON, SIETE TRABAS SENCILLAS . DISTRIBUIDAS



TESTIGOS

LIC. NOÉ LARA HENRÍQUEZ  
OFICIAL MAYOR

LIC. JOSÉ RICARDO SOTO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE COMPRAS

W  
J

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DC/006/2018 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y RAM ARMY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

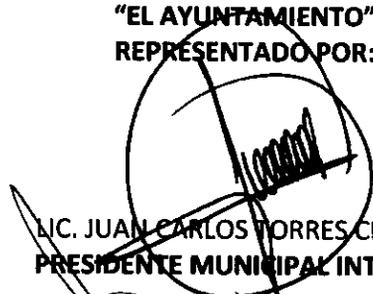


EL AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2015-2018

DC/006/2018

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**"EL AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:**



LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. MA. DE LA CRUZ CAMARILLO MORQUECHO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

**"EL PROVEEDOR"  
RAM ARMY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**



RAMIRO VARGAS MACÍAS  
ADMINISTRADOR ÚNICO



previa notificación por escrito a la Dirección de Compras, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total del pedido y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los uniformes

descritas en la cláusula primera de este instrumento y hasta que **"EL PROVEEDOR"**, cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los bienes, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del mismo en los términos señalados en la cláusula tercera.
- C) **"EL AYUNTAMIENTO"** en caso de que proceda, hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de cancelar el contrato y aplicar el veto permanente.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por multas, reclamaciones o sanciones de terceros, si por efecto del incumplimiento se infringen disposiciones o parámetros establecidos por autoridades competentes.

**NOVENA.-** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, para el caso de que por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, decidiera **"EL AYUNTAMIENTO"**, rescindir este contrato, las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con los artículos 53, 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A).- **"EL AYUNTAMIENTO"**, comunicará por escrito mediante correo certificado, fax o de manera personal al proveedor el incumplimiento de las obligaciones de éste.

B).- **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, manifestará por escrito las razones y/o justificaciones en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado para tal efecto en este contrato al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.

C).- Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, deberá resolver lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.

D).- La resolución que se emita por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.



DC/006/2018

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías: partidas 4,5,6,7,8 y 9 de hasta 1 año contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación; así como a sustituir los bienes a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"** en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la devolución si **"EL AYUNTAMIENTO"** detecta que no cumple con las especificaciones contratadas, y podrá hacer la devolución a través de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato.

**CUARTA.-** Los derechos y obligaciones otorgados al **"PROVEEDOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, como lo establece el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.-** El pago de los bienes adquiridos, se realizará por medio de la modalidad de **RECURSOS RAMO XXXVI** del Programa FORTASEG 2018, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará a **"EL PROVEEDOR"** el precio pactado en la cláusula primera, de la siguiente manera:

- a) 50% cincuenta por ciento por concepto de anticipo, previa presentación de la factura debidamente requisitada a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en la inteligencia de que el anticipo deberá ser garantizado por el **"PROVEEDOR"** en un cien por ciento correspondiendo al valor total del mismo.
- b) 50% cincuenta por ciento, una vez que se haya cumplido con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mediante transferencia bancaria a los 20 veinte días naturales, previa presentación de la factura correspondiente.

**SEXTA.-** Forman parte integrante de este contrato el Acta del Comité de Adquisiciones fecha 16 dieciséis de abril 2018, el procedimiento de adjudicación directa, así como la propuesta del **"EL PROVEEDOR"**, por ello las partes se obligan como ahí se consigna.

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y anticipo, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a constituir las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., conforme a lo siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento por la cantidad DE \$799,606.93 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL seiscientos seis PESOS 93/100 M.N.), correspondiente al 10% diez por ciento del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- B) Garantía de anticipo por la cantidad de \$4,637,720.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 19/100 M.N.) Podrá eximirse al **"PROVEEDOR"** de la garantía de cumplimiento de contrato, si entrega los bienes a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 48 fracción II párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa notificación por

**"Operado FORTASEG 2018"**

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Como consecuencia de la Adjudicación Directa a que se refiere el punto I.4 del capítulo de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de diversas piezas de uniformes y equipo de seguridad cuya descripción se detalla en el cuadro que sigue y "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar como contraprestación un importe de **\$9,275,440.39 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 39/100 M.N.)** más IVA, según se detalla en el esquema siguiente:

4	1351	<b>Camisola Manga Corta</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$1,420.41	\$1,918,973.91
5	1351	<b>Camisola Manga Larga</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$1,420.41	\$1,918,973.91
6	1351	<b>Pantalón pie tierra</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$1,420.41	\$1,918,973.91
7	1151	<b>Pantalón táctico.</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$1,420.41	\$1,634,891.91
8	200	<b>Pantalón de montar</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$1,420.41	\$284,082.00
9	1151	<b>Gorra tipo beisbolera</b> De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad <b>CON UNA GARANTIA DE 12 MESES</b>	\$278.17	\$320,173.67
			Sub-Total	\$7,996,069.31
			I.V.A	\$1,279,371.08
			TOTAL	\$9,275,440.39

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes objeto de este instrumento, en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Calle Sexta Oriente número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, Fraccionamiento Abastos, esquina Periférico en San Luis Potosí, S.L.P.; de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:30, 30 treinta días después de haber sido entregado el anticipo solicitado, no debiendo exceder en la entrega total de los bienes el día quince de Septiembre 2018 dos mil dieciocho.

**"Operado FORTASEG 2018"**



## II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el instrumento número 21,772 veintiún mil setecientos setenta y dos, libro 875 ochocientos setenta y cinco, del 27 veintisiete de enero del 2003 dos mil tres, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Mauricio Mier Padrón, Notario Público en ejercicio en el primer distrito judicial del estado adscrito a la notaría publica numero 15 quince, con ejercicio en Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número, manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, y señala como domicilio para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en calle Tangamanga, número exterior 110 ciento diez; colonia Tlaxcala. San Luis Potosí, S.L.P. Código Postal 78038 setenta y ocho mil treinta y ocho.

II.3.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato con el carácter indicado en el acta constitutiva a que hace referencia el punto II.1, donde se advierte que fue designado como **Administrador Único**, facultad que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna, identificándose con pasaporte, con el cual corresponde con el numero **G28956648**.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de huelga o suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que su representada conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que su representada conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la entrega de los bienes, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con las declaraciones esgrimidas por las partes, éstas son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **DC/006/2018** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, LICENCIADA MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO, ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE** Y POR OTRA PARTE **RAM ARMY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RAMIRO VARGAS MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR"; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO NOÉ LARA HENRÍQUEZ, OFICIAL MAYOR Y EL LICENCIADO JOSÉ RICARDO SOTO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE COMPRAS; ASÍMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES:

##### I.- "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Primer Síndico Municipal para el período 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2015 dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y respecto del Secretario General del Ayuntamiento, mediante nombramiento del 1 uno de abril al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales a los que haya lugar "EL AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que en sesión de Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de fecha 16 dieciséis de abril 2018, se autorizó procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de Uniformes, del Programa FORTASEG 2018, vía Recurso Ramo XXXVI, para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, resultando adjudicado el proveedor **RAM ARMY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.** únicamente con las partidas 4,5,6,7,8 y 9.